

–En la ciudad de Paraná, a los 14 días del mes de abril de 2008, se reúnen los señores convencionales en el recinto de la Convención Constituyente.

–A las 17.12, dice el:

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Así se hace.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 44 señores convencionales constituyentes.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 44 señores convencionales, declaro abierta la 4ª sesión ordinaria de la Convención Constituyente.

–Ingresa al recinto el señor convencional Calza.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se toma nota del ingreso del señor convencional Calza.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor convencional Fernando Daniel Baez a izar la Bandera Nacional y al señor convencional Raúl Enrique Barrandeguy a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Así se hace. (Aplausos.)

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra la convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito, señor Presidente, se obvie la lectura del Acta de la sesión anterior y se dé por aprobada.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento de los señores convencionales, así se hará.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

—Se lee:

—Punto 5 de las comunicaciones oficiales. (Expte. Nro. 591)

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo al Artículo 30° del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.

—Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

—Se lee:

—Punto 6 de las comunicaciones oficiales (Expte. Nro. 209)

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo al Artículo 30° del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.

—Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

—Se lee:

—Punto 7 de las comunicaciones oficiales. (Expte. Nro. 363)

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo al Artículo 30° del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.

—Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

—Se lee:

—Punto 8 de las comunicaciones oficiales. (Expte. Nro. 550)

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo al Artículo 30° del Reglamento, si hay asentimiento del Cuerpo, se dará el giro propuesto.

—Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

—Se lee:

—Punto 9 de las comunicaciones oficiales. (Expte. Nro. 232)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración de los señores convencionales el pase al Archivo de acuerdo al Artículo 39° del Reglamento.

—Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

—Se lee:

—Punto 10 de las comunicaciones oficiales. (Expte. Nro. 356)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración de los señores convencionales el pase al Archivo de acuerdo al Artículo 39° del Reglamento.

—Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

—Se lee:

—Punto 11 de las comunicaciones oficiales. (Expte. Nro. 379)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración de los señores convencionales el pase al Archivo de acuerdo al Artículo 39° del Reglamento.

—Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

—Se lee:

—Punto 12 de las comunicaciones oficiales. (Expte. Nro. 580)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración de los señores convencionales el pase al Archivo de acuerdo al Artículo 39° del Reglamento.

—Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

—Se lee:

—Punto 16 de las comunicaciones oficiales. (Expte. Nro. 582)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el Convencional Schwartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente: el Expediente Nro. 582 contiene un proyecto de resolución referido a la creación de comisiones especiales para agilizar la labor de las dos comisiones que más iniciativas concentran en esta Convención, pero dado que se acordó en la Comisión de Labor la realización de más reuniones, es decir, con mayor frecuencia, como autor de esa iniciativa entiendo que el objeto central que tenía dicho proyecto, que era –reitero– el de contribuir a la celeridad del trabajo de esta Convención, está cumplido por esta mecánica nueva que se adoptó.

Así que, simplemente, quería señalar que en ese sentido el objeto de esta iniciativa ya está cumplido por este acuerdo de mayor frecuencia de las reuniones en

que las dos comisiones funcionan.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Está proponiendo el pase al Archivo, señor convencional?

SR. SCHVARTZMAN – Sí, señor Presidente, propongo el archivo de esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el envío al Archivo de esta propuesta.

Tiene la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – Señor Presidente, los argumentos vertidos por el convencional preopinante fueron los que tomó la comisión que presido para proponer el archivo de este proyecto. Probablemente la reiteración de estos argumentos por parte del convencional preopinante, se debe a su ausencia en la reunión de la comisión, pero estos fueron los argumentos que se esgrimieron en la misma para el interesar su archivo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el pase a Archivo del Expediente Nro. 582. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de comisión. (De la Comisión de Redacción y Revisión)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, vienen a esta sesión los primeros seis dictámenes de la Comisión de Redacción y Revisión y quiero hacer mención al clima de trabajo que se ha dado en el seno de la misma, que seguramente tiene que ver con que el debate de las cuestiones de fondo ya se ha dado en las respectivas comisiones temáticas. Reitero, señor Presidente, quiero destacar el clima de trabajo y la buena disposición de los señores convencionales.

Atento a ello vengo, en esta oportunidad, a solicitar que sean reservados los seis expedientes que han sido enunciados por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan reservados en Secretaría, señora convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de comisión. (Expte. Nro. 166)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, solicito su reserva en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señora convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de comisión. (Exptes. Nros. 361 y 577 unificados)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito, señor Presidente, que sea reservado en Secretaría este dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señora convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de comisión. (Expte. Nro. 162)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito, señor Presidente, que quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señora convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de comisión. (Expte. Nro. 541)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, este dictamen se ha girado al Orden del Día de la próxima sesión, pero como hay unanimidad en este tema solicito que se precise por qué no se reservó para su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, no obstante tratarse de un dictamen unánime de comisión, no hemos pedido su reserva en Secretaría en virtud de existir una vinculación estrecha con el siguiente dictamen de comisión (que sí pasa al Orden del Día de la próxima sesión), lo que torna aconsejable que los mismos sean tratados en conjunto en la sesión del día de mañana.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–**Proyecto de los señores convencionales (Expte. Nro. 588)**

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente, solicito que este proyecto en lugar de ser girado a la Comisión de Régimen Municipal lo sea a la de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, para unificarlo con los otros proyectos de reforma constitucional en el mismo sentido que están radicados en esa Comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Hay una propuesta del convencional Márquez para que este proyecto en vez de ir a la Comisión de Régimen Municipal, como lo había derivado la Presidencia, vaya a la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable. Está a consideración de los señores convencionales.

–**La votación resulta afirmativa.**

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se gira a la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–**Proyecto de los señores convencionales (Expte. Nro. 590)**

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente, en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular y en la de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, ya se encuentran radicados y han sido unificados todos los proyectos vinculados a ese tema; por lo que solicito que esta iniciativa, al igual que el proyecto de reforma –Expte. Nro. 840–, autoría de los señores convencionales Carlos Díaz, Reggiardo y De la Cruz de Zabal, que refiere a la Colegiación de Profesionales, se giren también a la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

SR. ACEVEDO MIÑO – Una aclaración, señor Presidente. ¿Cuál es la propuesta del señor convencional Márquez?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si mal no interpreta esta Presidencia, es unificar estos proyectos que refieren al tema de la Colegiación de Profesionales...

SR. MÁRQUEZ – Que vayan a las dos comisiones donde ya están radicados los otros proyectos.

SR. ACEVEDO MIÑO – Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento de los señores convencionales, se procederá según lo solicitado por el convencional Márquez.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 590 y 840–, se giran también a la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Proyecto de los señores convencionales (Expte. Nro. 668)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Pasqualini.

SRA. PASQUALINI – Señor Presidente, en cuanto al giro otorgado, sin ánimo de contradecirlo, me parece que tratándose de una Auditoría General, el seno donde debe debatirse el contenido de la propuesta es el de la Comisión de Control del Estado.

Pido, entonces, que se gire a esa comisión y no a la de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral como está propuesto en la nómina de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Federik.

SR. FEDERIK – Señor Presidente, pedí la palabra para hacer una propuesta en el mismo sentido que la señora convencional Pasqualini.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Está a consideración la moción de los señores convencionales Pasqualini y Federik, en el sentido de que el giro hecho por esta Presidencia sea cambiado, y se gire a la Comisión de Control del Estado.

Los señores convencionales que están por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se gira a la Comisión de Control del Estado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Proyectos de los señores convencionales (Expte. Nro. 708)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, con respecto a este proyecto, y en el mismo sentido de la anterior solicitud del señor convencional Márquez respecto del Expediente Nro. 588, entiendo que debería ser girado a las comisiones de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, dado que se refiere a la cuestión de la descentralización en regiones y a la actuación del poder estatal provincial.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente, personalmente pienso que debe ser enviado a la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, además de lo acordado en la Comisión de Labor, en el sentido de girarlo a una sola comisión. Con que esa comisión dictamine sobre el proyecto es suficiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Hay dos propuestas o las podemos unificar, señor convencional Schvartzman?

SR. SCHVARTZMAN – Entiendo que podemos unificarla, señor Presidente; en todo caso que sea la propia comisión la que sugiera un posible segundo giro.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Además de destacar la predisposición del convencional Schvartzman, quiero reiterar que, en la necesidad de no incurrir en más reuniones, la idea era que se hiciera un solo giro con la recomendación especial –aprovechamos esta instancia para volver a mencionarlo– que en el tratamiento de los proyectos que tuvieran una envergadura importante, se invitara a participar de la reunión de comisión a los autores o a los coautores, porque a veces se pide el doble giro para que los autores puedan participar.

Entonces, si el convencional Schvartzman está de acuerdo, podemos mantener el criterio de evitar el doble giro e invitar a los autores del proyecto a participar del tratamiento en comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – En esta idea de tratar de limitar los giros a lo indispensable, y teniendo en cuenta la índole del proyecto que pudiera ser girado a la Comisión de

Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, era una de las cosas que solicitaba el convencional Schwartzman.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quiero recordar, señores convencionales, que el día jueves de la semana pasada, a las 12 horas, se reunió la Comisión de Labor y con los representantes de los distintos bloques acordamos priorizar la comisión principal y, como dijo el señor convencional Rogel, invitar al seno de la comisión al autor del proyecto.

Como la Presidencia debe cumplir estrictamente tanto con el Artículo 30º como con el Artículo 31º para ordenar la distribución de los proyectos, le pregunto, señor convencional Schwartzman, si está de acuerdo con que el giro sea a la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

SR. SCHVARTZMAN – Entiendo que podemos unificar la propuesta perfectamente, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento del Cuerpo, el proyecto se gira a la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee: (Expte. Nro. 709)

–Proyectos de los señores convencionales (Expte. Nro. 849)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Romero.

SRA. ROMERO – Señor Presidente, en el caso de este proyecto de reforma, al igual que en los dos siguientes (Exptes. Nros. 850 y 852), quiero pedir una corrección: que se coloque al convencional Federik primero en el orden de los autores ya que fue el autor principal, los demás son los que acompañan con la firma; y que se adopte el criterio que el primero de la derecha –como es de tradición parlamentaria– sea el que es enunciado en primer término.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señora convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Proyectos de los señores convencionales (Expte. Nro. 856)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Solicito, señor Presidente, que se modifique el curso de este expediente ya que por las peculiaridades que el mismo tiene, entiendo que debe ser

enviado a la Comisión de Control del Estado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento se modifica el giro de este expediente a la Comisión de Control del Estado.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se gira a la Comisión de Control del Estado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

ARTÍCULO 92. SUPRESIÓN INCISO 5º
Sanción Nro. 2 Comisión Redacción y Revisión
Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 169)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 169–, que suprime el inciso 5º del Artículo 92 de la Constitución vigente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – De acuerdo al Artículo 57º del Reglamento, solicito el tratamiento sobre tablas de este dictamen.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de votos.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

ARTÍCULO 11. DEROGACIÓN
Sanción Nro. 5 Comisión Redacción y Revisión
Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 170 y 261)

SR. SECRETARIO (Reviriego) – En segundo término, se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 170 y 261–, que suprime el Artículo 11 de la Constitución vigente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito el tratamiento sobre tablas de este dictamen, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, como está absolutamente acordado con todos los señores convencionales y en la Comisión de Labor, nos parece atinado que se haga una moción de tratamiento sobre tablas que comprenda a todos los dictámenes de la Comisión de Redacción y Revisión, a efectos de abreviar este trámite.

SR. PRESIDENTE (Busti) – ¿Está haciendo una propuesta señor convencional?

SR. ROGEL – Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, estamos totalmente de acuerdo con la propuesta del convencional Rogel, pero sería conveniente hacer la moción luego de enunciar por Secretaría los dictámenes que han quedado reservado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Está pendiente de votación la moción de tratamiento sobre tablas realizada por la señora convencional Kunath. Se requieren los dos tercios de votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Para ordenarnos, por Secretaría se informará, previo a la moción de tratamiento sobre tablas, los dictámenes que han sido reservado. ¿Está de acuerdo señor convencional Rogel?

SR. ROGEL – Sí, señor Presidente, estamos de acuerdo.

**DICTÁMENES COMISIÓN DE REDACCIÓN Y REVISIÓN
Sanciones Nros. 6-1-3-4 Comisión Redacción y Revisión**

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 182, 161, 212-173-292 y 211-183-217-247)

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Además de los dos dictámenes de comisión para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas, se encuentran reservado los siguientes: proponiendo texto constitucional referido a la sanción de la Convención (sanción Nro. 6 C.R.R.) en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 182– que suprime el Artículo 13; proponiendo texto constitucional referido a la sanción de la Convención (sanción Nro. 1 C:R:R) en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 161– que modifica el Artículo 80; proponiendo texto constitucional referido a la sanción de la Convención (sanción Nro. 3 C:R:R) en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 212, 173 y 292– que sustituye el Artículo 64 de la Constitución vigente y proponiendo texto constitucional referido a la

sanción de la Convención (sanción Nro. 4 C:R:R) en los proyectos de reforma – Exptes. Nros. 211, 183, 217 y 247– que modifica el Artículo 2 de la Constitución vigente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, solicito que estos dictámenes de la Comisión de Redacción y Revisión sean tratados sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Está a consideración la moción de tratamiento sobre tablas de los dictámenes de la Comisión de Redacción y Revisión, formulada por la señora convencional Kunath. Se requieren los dos tercios de votos.

–La votación resulta afirmativa.

ARTÍCULO 81. SUPRESIÓN INCISO 18
Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 166)

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, por unanimidad, en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 166–que suprime el Inciso 18) del Artículo 81 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la convencional Kunath.

SRA KUNATH – Señor Presidente, solicito que este dictamen sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

–La votación resulta afirmativa.

ARTÍCULO 90. MODIFICACIÓN
Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 361 y 577 unificados)

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, por unanimidad, en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 361 y 577 unificados–, que modifica el Artículo 90 de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Intereso su tratamiento sobre tablas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de votos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

–La votación resulta afirmativa.

**ARTÍCULO 29. MODIFICACIÓN
Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 162)**

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Por último, señor Presidente, se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, por unanimidad, en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 162–, que sustituye la palabra "agrícola" por "productiva" en el Artículo 29 de la Constitución Provincial.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito su tratamiento sobre tablas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de los votos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

–La votación resulta afirmativa.

**ARTÍCULO 92. SUPRESIÓN INCISO 5º
Sanción Nro. 2 Comisión Redacción y Revisión
Consideración (Expte. Nro. 169)**

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los dictámenes sobre los cuales se acordó el tratamiento sobre tablas.

En primer término el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 169– que suprime el inciso 5º del Artículo 92 de la Constitución vigente.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, de acuerdo a lo conversado en la Comisión de Labor y que fuera trasladado a nuestro bloque, el Bloque de la Unión Cívica Radical ha tratado de hacer un esquema de ordenamiento del uso de la palabra, a los efectos de hacer mucho más efectivas y precisas las argumentaciones.

En este caso este sistema que hemos establecido, que me atrevería a decir que es uno de los pocos en la República Argentina de lo que hemos denominado en esta Convención de "doble vuelta", garantiza que el proceso de redacción y revisión nos dé la posibilidad de una segunda consideración.

Por lo tanto, habiendo sido discutido ampliamente en las comisiones y al momento de tratarse en el plenario, nuestro bloque, excepto que no haya satisfacción respecto al informe del miembro informante o que haya algún debate al respecto, habiendo unanimidad en estos dictámenes, los va a acompañar al momento de someterlos a votación. Obviamente, señor Presidente, me estoy refiriendo a los dictámenes de la Comisión de Redacción y Revisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – En el doble carácter de miembro de la Comisión de Redacción y Revisión y presidente del bloque de convencionales de la Coalición Cívica, reiteramos en cierto modo los conceptos que acaba de expresar al señor convencional preopinante, en el sentido de que esta segunda vuelta es una segunda oportunidad para todos los señores convencionales presentes en el recinto de proceder a una última revisión, a los fines de poder dar asentimiento o hacer alguna advertencia, alguna formulación, sobre el texto que hemos aprobado.

En nuestro caso, por haber participado en la comisión y haberlo conversado en nuestro bloque, prestamos nuestro acuerdo al texto tal cual está y, naturalmente, queda sometido a todos los señores convencionales en este pleno. Propiciamos, pues, su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, justamente, en el sentido de lo recientemente expresado por los señores convencionales, la idea de este tratamiento es nada más que aludir al trabajo que se ha hecho en el seno de la comisión y no adentrarnos en el debate o en la discusión de fondo, que ya ha sido dada en varias oportunidades, tanto en la comisión temática como en esta Convención donde fueron aprobados.

Simplemente, yendo al punto que nos ocupa, se trata de la supresión del Inciso 5º del actual Artículo 92, que establece los supuestos de Asamblea General, es decir, aquellos supuestos que taxativamente son enunciados, en los cuales deben reunirse ambas Cámaras. Estos supuestos son: la apertura de las sesiones ordinarias; tomar juramento a Gobernador y Vicegobernador; tomar en consideración la renuncia de los mismos; declarar con dos tercios de los presentes los casos de impedimento; realizar la elección de Gobernador y Vice en los supuestos del Artículo 118; esto es, para los

casos de acefalía, y considerar el veto propuesto por el Poder Ejecutivo en los términos del Artículo 88.

De esta manera, someramente dejo explicado como quedaría redactado el Artículo 92, que ha sido exhaustivamente revisado en la Comisión de Redacción y Revisión. También, en consonancia con lo que fue la sanción que le dio el pleno, lo que se hace en este artículo es suprimir el Inciso 5º, que aludía a la elección de los senadores nacionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y particular el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 169– que suprime el inciso 5º del Artículo 92 de la Constitución vigente.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión.

ARTÍCULO 11. SUPRESIÓN
Sanción Nro. 5 Comisión Redacción y Revisión
Consideración (Exptes. Nros. 170 y 261)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde, en segundo término, considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 170 y 261– que suprime el Artículo 11 de la Constitución vigente.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – El Artículo 11 determina que la Legislatura dictará una ley especial sobre delitos de imprenta, estableciendo penas, procedimientos ante el jurado o la justicia. No voy a repetir aquí los fundamentos ya esgrimidos por los autores de las iniciativas en la respectiva comisión; solo voy a decir que hubo dos proyectos de diferentes bloques que han sido unificados y sobre los cuales la comisión dictaminó.

Lo que hizo la Comisión de Redacción y Revisión fue emitir un dictamen unánime aconsejando suprimir el Artículo 11 de la Constitución provincial vigente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en

general y particular el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 170 y 261– que suprime el Artículo 11 de la Constitución vigente.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión.

**ARTÍCULO 13. SUPRESIÓN
Sanción Nro. 6 Comisión Redacción y Revisión
Consideración (Expte. Nro. 182)**

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 182– que suprime el Artículo 13 de la Constitución vigente.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – En igual sentido que en los dos dictámenes anteriores que hemos sancionado, el presente dictamen trata de la supresión de un artículo de la actual Constitución, en este caso el Artículo 13, que establece: “Todo ciudadano domiciliado en la provincia tiene la obligación de armarse a requisición de las autoridades constituidas, salvo las excepciones que las leyes de la materia determinen”. El texto que propone la Comisión de Redacción y Revisión es: “Suprimir el Artículo 13 de la Constitución Provincial vigente”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y particular el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 182– que suprime el Artículo 13 de la Constitución vigente.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión.

ARTÍCULO 80. MODIFICACIÓN

**Sanción Nro. 1 Comisión Redacción y Revisión
Consideración (Expte. Nro. 161)**

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 161– que modifica el Artículo 80 de la Constitución vigente.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – La modificación de este artículo, señor Presidente, tiene que ver con la supresión de la posibilidad de que se pueda arrestar a alguien de fuera del seno de las Cámaras legislativas que viole los privilegios de sus integrantes.

Llevada la sanción de la Convención al seno de la Comisión de Redacción y Revisión lo que esta hizo fue corregir la redacción, invirtiendo el orden de una de las frases. El texto propuesto es el siguiente: “Cada Cámara tendrá autoridad para corregir, con arreglo a los principios parlamentarios, a toda persona que, de fuera de su seno, viole los derechos de sus miembros, pudiendo además pasar los antecedentes a la justicia”.

Este dictamen contó con el apoyo unánime de los señores convencionales y se creyó conveniente traer al recinto esta redacción, que nos pareció superadora de la que había ingresado a la Comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y particular el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 161– que modifica el Artículo 80 de la Constitución vigente, quedando el texto de la siguiente manera: “Cada Cámara tendrá autoridad para corregir, con arreglo a los principios parlamentarios, a toda persona que, de fuera de su seno, viole los derechos de sus miembros, pudiendo además pasar los antecedentes a la justicia”.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión.

**ARTÍCULO 64. MODIFICACIÓN
Sanción Nro. 3 Comisión Redacción y Revisión
Consideración (Exptes. Nros. 212-173 y 292)**

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 212, 173 y 292– que sustituye el Artículo 64 de la Constitución vigente.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Sobre este artículo en particular había diferentes propuestas pero todas animadas por el mismo espíritu que era, justamente, prolongar el período de sesiones ordinarias que actualmente rige en nuestra Constitución Provincial y que es de cuatro meses. Era necesario ponerlo en consonancia con los tiempos que vivimos y además con lo que sucede en la práctica parlamentaria que es la prórroga de los mismos, sistemáticamente, cada año.

En este sentido el despacho salido de esta Convención decía “Ambas Cámaras se reunirán en sesiones ordinarias, todos los años, desde el 15 de febrero hasta el 15 de diciembre. El Poder Ejecutivo podrá convocarlas extraordinariamente siempre que el interés público lo reclame”.

Lo que se ha hecho en la Comisión de Redacción y Revisión es volver, en una frase, a la redacción anterior del Artículo 64 donde decía “cada año”. Por lo tanto, la redacción que se propone es: “Ambas Cámaras se reunirán en sesiones ordinarias cada año desde el 15 de febrero hasta el 15 de diciembre”. También en el segundo párrafo se modificó la redacción quedando de la siguiente manera: “El Poder Ejecutivo las podrá convocar a sesión extraordinaria siempre que el interés público lo reclame”.

Esta redacción, señor Presidente, nos pareció más sencilla y más apropiada para la nueva formulación del Artículo 64.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y particular el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma – Exptes. Nros. 212, 173 y 292– que sustituye el Artículo 64 de la Constitución provincial por el texto siguiente: “Ambas Cámaras se reunirán en sesiones ordinarias cada año desde el 15 de febrero hasta el 15 de diciembre. El Poder Ejecutivo las podrá convocar a sesión extraordinaria siempre que el interés público lo reclame”.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión.

ARTÍCULO 2. MODIFICACIÓN
Sanción Nro. 4 Comisión Redacción y Revisión
Consideración (Exptes. Nros. 211-183-217 y 247)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 211, 183, 217 y 247– que modifica el Artículo 2 de la Constitución vigente.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – En este punto no tendríamos nada que agregar habida cuenta de que se mantuvo la misma redacción que fue sancionada por el pleno de la Convención. Simplemente lo que se ha hecho es agregarle al texto actual del Artículo 2, los tres departamentos que han sido creados de 1933 en adelante, que son: Federal, San Salvador e Islas.

En el entendimiento de que no teníamos más nada por agregar en esta sanción, traemos como propuesta de texto constitucional la misma redacción que había ingresado a la comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y particular el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional referido a la sanción de la Convención en los proyectos de reforma – Exptes. Nros. 211, 183, 217 y 247– que modifica el Artículo 2 de la Constitución vigente que quedará redactado de la siguiente manera: “El territorio de la Provincia queda dividido en diecisiete departamentos denominados: Paraná, Diamante, Victoria, Galeguay, Galeguaychú, Uruguay, Colón, Concordia, La Paz, Villaguay, Tala, Nogoyá, San José de Feliciano, Federación, Federal, Islas del Ibicuy y San Salvador, con los límites que les acuerdan las leyes vigentes y sin perjuicio de la facultad legislativa de crear otros y modificar la jurisdicción territorial y administrativa.”

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, queremos saludar con un aplauso la sanción de las primeras seis modificaciones al texto de la Constitución de la provincia de Entre Ríos.

–Aplausos.

ARTÍCULO 81. SUPRESIÓN INCISO 18º
Consideración (Expte. Nro. 166)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen por unanimidad de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 166– que suprime el inciso 18º del Artículo 81 de la Constitución provincial.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. CARLÍN – Pido la palabra.

Señor Presidente, el dictamen de referencia expedido por la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, se refiere a un proyecto presentado por los señores convencionales integrantes del Bloque de la Unión Cívica Radical: Fabián Rogel, Silvina Cepeda, Juan Carlos Arralde, Luis Agustín Brasesco, Griselda Liliana De Paoli, Clidia Alba Allende de López, Rubén Villaverde, Raúl Darío Guy y Jorge Daniel Monge, mediante el cual se propicia la derogación del inciso 18º del Artículo 81 de la Constitución provincial el que ha tenido acogida unánime y favorable de parte de esta comisión.

Indudablemente el tema se vincula directamente con una reforma que acaba de hacer esta asamblea hace breves instantes al Artículo 13º de la Constitución de la Provincia, que obliga a los ciudadanos a armarse a requisición de sus autoridades. Es así, señor Presidente, ya que el inciso 18º del Artículo 81, que propiciamos derogar, establece expresamente que corresponde a la Legislatura autorizar la reunión y la movilización de las milicias o parte de ellas en los casos permitidos por la Constitución nacional y aprobar o desaprobar la movilización que en cualquier tiempo hiciese el Poder Ejecutivo sin autorización previa.

Es decir, señor Presidente, que este tema se vincula con la posibilidad de las entonces denominadas milicias o, por decirlo de otra manera, ejércitos provinciales, que constituyen en el siglo XXI una rémora histórica y también se vincula –a esto hay que decirlo, señor Presidente– con otros proyectos que seguramente serán tratados en la próxima sesión y que ya cuentan, en algunos casos, con dictamen de la comisión que me honro de presidir. Por ejemplo, uno vinculado al Artículo 134 de la

Constitución, donde dice que el Gobernador es Jefe del Estado provincial y Comandante de sus milicias, que propone suprimir la referencia a esa comandancia; y otro, con relación al Artículo 135, donde habla de las facultades del Gobernador, en los incisos 5°, 20° y 24°, también vinculado al ejercicio del poder de mando sobre estas milicias provinciales.

Mantener en el año 2008, en pleno siglo XXI, estas disposiciones, implica una repugnancia a la regla del Artículo 75 inciso 26° de la Carta Magna nacional que pone en cabeza del Congreso la regulación del Ejército nacional y el Artículo 99, incisos 12°, 13° y 14° que convierten al Presidente de la República en Comandante en Jefe del Ejército nacional.

Ello debe tener una interpretación armónica con la prohibición del Artículo 126, también de la Ley madre nacional, cuando determina la prohibición a las Provincias para que levanten ejércitos, salvo excepciones en situaciones realmente graves como de una invasión exterior o de un peligro tan inminente que no admita dilación, levantándose toda una doctrina en función de estos dispositivos de la Constitución nacional, prohibitivos de la existencia de cuerpos provinciales.

De tal manera, señor Presidente, reitero el criterio que ha sustentado por unanimidad la comisión de referencia, aceptando la propuesta de los señores convencionales propiciantes, cuyos fundamentos por escrito son compartidos, en lo sustancial, por la comisión.

Por estas breves razones, y adicionando los argumentos del informe respectivo acompañado por los autores del proyecto, es que solicitamos la aprobación del dictamen de referencia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, quiero agradecer al señor Presidente de la comisión porque, evidentemente, además de escuchar las expresiones, se ha tomado el dedicado trabajo de tener muy a consideración, como el mismo lo ha expresado, los argumentos que hemos colocado por escrito.

En razón de ello, el Bloque de la Unión Cívica Radical hace suyo los fundamentos, a los efectos de no ser reiterativos y por lo expresado por el miembro informante de la comisión, vamos a propiciar la aprobación del presente proyecto de reforma constitucional.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente, en nombre del Bloque Coalición Cívica-Partido Socialista, adherimos también a los fundamentos ya expresados por el señor

Presidente de la comisión y propiciamos la aprobación de esta disposición.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si ningún otro señor convencional va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral en el proyecto de reforma que suprime el Inciso 18 del Artículo 81º de la Constitución provincial.

Por tratarse de un dictamen emitido por unanimidad, de acuerdo al Artículo 111º del Reglamento se va a votar a mano alzada. Los señores convencionales que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado por unanimidad. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

ARTÍCULO 90. MODIFICACIÓN
Consideración (Exptes. Nros. 361-577 unificados)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen por unanimidad de la Comisión Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 361 y 577 unificados– que modifica el Artículo 90º de la Constitución provincial.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor Convencional Carlín.

SR. CARLIN – Señor Presidente, en virtud de lo conversado en la Comisión de Labor, en el sentido de evitar propuestas o discursos repetitivos, me voy a permitir, siendo autora de este proyecto por una parte la convencional Romero, integrante de la comisión, como también el convencional Villaverde, darle a la convencional Romero, coautora de la iniciativa, la posibilidad para que informe.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Romero.

SRA. ROMERO – Señor Presidente, estamos proponiendo una modificación constitucional que consiste en el agregado al Artículo 90 actual de la Constitución, del siguiente párrafo: “La ley dispondrá las medidas que aseguren la actualización y consolidación permanente del orden normativo provincial. Se confeccionará además un anexo de derecho histórico, conteniendo las disposiciones derogadas”.

Como ha dicho el señor Presidente de la comisión, el texto consensuado corresponde a dos iniciativas que confluyen: una del Convencional Villaverde y otra que nos pertenece conjuntamente con la Convencional Kunath.

El Artículo 90 actual establece cómo se enumeran las leyes. El párrafo que proponemos agregar no es un párrafo que obedece a cuestiones formales, sino a lo que es la base de la organización jurídica provincial.

Señor Presidente, el tema del ordenamiento legislativo es de preocupación en la humanidad desde hace muchísimos años. Desde aquel *Corpus Iuris* que propuso Justiniano, aquella codificación que instó Napoleón, hasta la Ley Nacional Nro. 24.967 dictada en junio de 1998, que dispuso la conformación de una comisión especial y la labor de un digesto jurídico argentino, es que la humanidad y la Argentina en particular, tienen una preocupación para que las normas vigentes sean conocidas, para que el derecho sea accesible. Y es preocupación de estos convencionales que así sea en la provincia de Entre Ríos.

Han existido iniciativas parlamentarias, incluso con media sanción en la provincia de Entre Ríos, en el sentido de la conformación de un digesto jurídico provincial. Pero quiero hacer una breve mención a lo que han sido otras experiencias provinciales, en especial aquellas que por la Ley Nro. 24.967 se dispuso desde el Congreso de la Nación.

En el orden nacional, señor Presidente, tenemos más de 26 mil leyes sancionadas, sin embargo se calcula que solamente 4 mil de ellas están vigentes. Desde 1998 se viene trabajando, en el orden nacional, con mucha dificultad y con las crisis que han mediado de aquel entonces hasta hoy, por recomponer nuevamente consolidando, ordenando y agrupando por materia todas las normas de la legislación nacional.

Muchas provincias argentinas han avanzado, como avanzó mucho en derecho público que fue base de la reforma en 1994, muchas provincias han consolidado sus normas, las han reordenado y tienen su Digesto. Nosotros esperamos que esta manda constitucional que pretendemos incorporar redunde en una ley que organice la conformación del Digesto, y no hemos querido, especialmente, designar a ninguno de los poderes, en especial me refiero al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo para que realice esta tarea, sino que hemos pretendido que el legislador debata sobre cuál de estos dos poderes del Estado tiene que ser el que organice el Digesto Jurídico en la provincia de Entre Ríos.

Quiero mencionar que hay un falso concepto de lo que es legislar bien. Legislar bien no es legislar mucho, sino legislar bueno, legislar con calidad. Ese falso concepto, muchas veces es alimentado, de algún modo, por alguna prensa que mide la labor legislativa y muy mal, por la cantidad de proyectos; a la labor legislativa queremos

medirla por la calidad de los proyectos; y estamos convencidos de que incorporando esta frase, esta manda constitucional al actual Artículo 90 de la Constitución Provincial, estamos diciéndoles a los legisladores y a los entrerrianos que queremos un cuerpo normativo provincial ordenado, agrupado por materias, plenamente conocido, de fácil acceso que permita a cualquier ciudadano, que no sea especialista en el Derecho, saber qué obligaciones y qué derechos tiene conforme las leyes vigentes en la provincia.

Creemos que de ser efectiva esta manda a través de la ley que corresponde dictar con posterioridad, vamos a hacer mucho por la construcción de ciudadanía porque un pueblo que conoce sus derechos es el que los ejerce; y por el contrario el que no los conoce difícilmente pueda ejercerlos y pueda exigir y dar cumplimiento a sus obligaciones.

Por otra parte, el tener ordenada la legislación hace mucho por la seguridad jurídica y también por esto que la Constitución nacional ha asegurado que es la posibilidad de acceder a la Justicia. El conocer los derechos también nos hace seguros al momento de acudir a los estrados judiciales y evita pleitos inconsistentes cuando se ejercen mal los derechos y se llega mal a los tribunales.

En el orden nacional no se ha logrado; cito el ejemplo de la provincia de San Luis, pero son muchas las provincias argentinas que sí tienen su Digesto, han logrado ordenar sus normas y han establecido disposiciones permanentes para que la labor del Digesto hecha en una oportunidad se continúe en forma permanente. No es lo que estamos propiciando nada más que una cuestión formal, señor Presidente, sino que es una cuestión de fondo que hace a la construcción de ciudadanía; y no me caben dudas de que si en el día de mañana, tenemos la ley accesible en forma transparente, en forma rápida y que a los ciudadanos les sea posible acceder a las normas, vamos a lograr mucho en la construcción de ciudadanía y mucho desde este simple precepto constitucional.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Villaverde.

SR. VILLAVERDE – Señor Presidente, como bien lo ha dicho la señora convencional Romero, los fundamentos por los cuales impulsamos el proyecto, que en un primer momento hablaba del Digesto Jurídico. Ha hablado sobre el tema de la seguridad jurídica y no voy a repetir los argumentos que ha expresado y con los cuales coincido.

También sobre la necesidad de conocimiento de la ley por parte del conjunto de la población, no sólo de aquellos entendidos y que facilite la aplicación de un sistema de justicia lo más accesible a la comunidad.

Otro de los temas a que ha hecho referencia la señora convencional Romero,

tiene que ver con el crecimiento desmedido de las leyes. Por lo que ella misma ha reflejado, se aprecia una actitud de generar proyectos o tomar decisiones que apunta más a la cantidad que a la calidad legislativa.

Y, finalmente, también planteamos la necesidad de que haya un archivo del derecho positivo vigente donde se encuentren todas las leyes y sus reglamentaciones ordenadas por materia, para que también sean conocidas por el conjunto de la comunidad.

En la iniciativa primaria que habíamos incorporado, hacíamos referencia también a la necesidad de que haya una comisión permanente en el ámbito legislativo, después acordamos sacar esa parte para que la ley determine cuál es el ámbito de funcionamiento; pero quiero recordar que, precisamente, el proyecto de ley que cuenta con media sanción en la Legislatura de la Provincia, contempla la creación de una comisión permanente en el ámbito de ésta, que pueda invitar al Poder Ejecutivo a través de los representantes correspondientes y también de la comunidad intermedia o de los colegios profesionales, para que trabajen en la actualización de este digesto jurídico que consideramos fundamental en la actualidad.

También creo que en la medida en que esta norma se implemente correctamente, puede servir para que en las distintas comunidades locales – particularmente cuando aprobemos lo de la autonomía municipal– se pueda incorporar en las cartas municipales también para ordenar la legislación vigente, porque realmente hay un crecimiento desmedido y por tal motivo un desconocimiento de la legislación vigente.

Es por estos motivos, más los que expresó el miembro informante de la comisión, que impulsamos este proyecto y pedimos su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente, sabemos que sin la ficción jurídica de que el derecho se presume conocido por todos, prácticamente no podría funcionar la administración de justicia ni tener base cierta, de alguna manera, la resolución de los jueces y el reconocimiento del Derecho. Pero también sabemos –como bien se ha dicho aquí– que es fundamental el conocimiento –y el acceso al conocimiento en este caso– de las normas vigentes como presupuesto fundamental para el ejercicio del derecho de defensa de los ciudadanos.

Por lo tanto, creemos sumamente importante el agregado de esta segunda parte que manda, en definitiva, la confección del Digesto Jurídico en los términos que están expresados en la norma. Por eso acompañamos, desde el Bloque de la Coalición Cívica-Partido Socialista, esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y particular el dictamen de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, en los proyectos de reforma que modifican el Artículo 90 de la Constitución provincial, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 90: Cuando se haga la publicación oficial de las leyes de la provincia, se enumerarán ordinalmente y, en adelante, se mantendrá la numeración correlativa por la fecha de promulgación.

La ley dispondrá las medidas que aseguren la actualización y consolidación permanente del orden normativo provincial. Se confeccionará además un anexo de derecho histórico, conteniendo las disposiciones derogadas.”

De acuerdo al Artículo 111º del Reglamento la votación se hará por signos. Los señores convencionales que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

ARTÍCULO 29. MODIFICACIÓN Consideración (Expte. Nro. 162)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen por unanimidad de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 162– que sustituye la palabra “agrícolas” por “productivas” en el Artículo 29 de la Constitución provincial.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Barranteguy.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, la Comisión que me honro en presidir, acogió el dictamen de los señores integrantes del Bloque de la Unión Cívica Radical, que proponía sencillamente suprimir del texto del Artículo 29 de la Constitución vigente, la palabra “agrícola” y sustituirla por “productiva”.

En verdad el debate fue intenso, porque conjuntamente –y a propósito de esto– realizamos la derivación para el lugar pertinente. Tratamos un proyecto de los señores convencionales Kunath, Carlín, Romero y Federik, que proponían modificaciones en términos de –digámoslo de este modo– derecho de política penitenciaria, de fondo, respecto al Artículo 29 en consideración.

La Comisión, cumpliendo un prurito de observación rigurosa a las disposiciones que convocan a esta Convención, decidió desagregar esta parte del material en tratamiento, para diferirlo y considerarlo cuando se trataran los Nuevos Derechos, – junto con el proyecto agregado al Expediente Nro. 307, de la señora convencional Pérez–, que proponía también modificaciones significativas en este aspecto, en el que la comisión consideraba que no se podía incurrir explícitamente sin afectar el texto del Artículo 29.

De tal suerte, se acoge la propuesta de sustituir la palabra “agrícola” por “productiva” en el Artículo 29 de la Constitución provincial, y solamente queda recordar que en una intervención verdaderamente imperdible, el señor convencional Federik nos recordó que esta disposición –que los establecimientos penitenciarios o cárceles, conocidos en el Artículo 29–, le agregaba lo de establecimientos agrícolas, colonias agrícolas. Se basaba en una corriente criminológica en boga, a comienzos del siglo pasado, que era el peligrosismo, la posibilidad hoy verdaderamente rechazada, por todas las corrientes tanto criminológicas como penales, de pensamiento criminológico moderno, de castigar a la persona peligrosa, sin un acto, que modifique el mundo material en perjuicio de un tercero, ha quedado absolutamente abandonada.

En aquel momento, lo explicaba el señor convencional Federik, se trataba de no castigar, porque obviamente la persona peligrosa, no era castigada, pero internar, aislar, ubicar en algún lugar donde pudiera ser vigilada, sin las características propias del encerramiento punitivo a aquellas personas estimadas peligrosas.

Estas explicaciones que nos dio el convencional Federik, que fueron valoradas y compartidas por la comisión, nos llevaron a formalizar este despacho cuya aprobación, por ser por unanimidad, dejó interesada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, así como lo ha manifestado, además de los argumentos, fue el tratamiento que tuvo la modificación de este Artículo 29. En verdad, hay que agregarle que la Ley de Convocatoria Nro. 9768 nos mandaba, por imperativo de ella, solamente la modificación de esa palabra.

Cuando el Bloque de la Unión Cívica Radical presentó, queriendo hacer el aporte de estos denominados artículos de carácter formal, lo hizo en un entero respeto de lo que entendía que mandaba la Ley Nro. 9.768. Pero además, señor Presidente, porque creemos convencidamente que la introducción de esta palabra, por más pequeña que sea, y aunque para algunos pueda no expresar un sentimiento de derecho mucho más amplio, suprimir esa palabra por los argumentos que ha dado aquí, repitiendo los argumentos que diera el doctor Federik en la comisión, e

introduciéndole la palabra que el Bloque de la Unión Cívica Radical propone, que es “productiva”, estamos convencidos de que nos acercamos plenamente a lo que consagra, como bien se dijo también en dicha comisión, al Artículo 18 de nuestra Constitución, cuando establece que “las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija, hará responsable al juez que la autorice”.

Nosotros creemos que la redacción de nuestro Artículo 29, con esta modificación, transformando la palabra “agrícola” en “productiva”, debe ser interpretada como la reinserción plena que busca el Artículo 18 en la Constitución nacional. Por lo tanto, sí es menester agradecer, tanto a la señora convencional Pérez como al señor convencional Carlín, que eran autores de proyectos, no recuerdo a los demás pero creo que también la señora convencional Romero firmaba otro de los proyectos.

No olvidamos para nada, y por eso quedó en suspenso, que además de las incorporaciones que se le hizo a este Artículo 29, se pueda querer perfeccionarlo aún más, que nos sigue gustando mucho, porque establece casi una copia, una traslación de los derechos que persigue el Artículo 18 de nuestra Constitución nacional.

De todas maneras la comisión –es bueno decirlo–, a sugerencia del Presidente y de todos sus miembros, ha dejado en suspenso para ver de qué manera –una de ellas ha sido, por ejemplo, lo que nos habilita la Ley Nro. 9.768 en materia de derechos humanos como alternativa– los señores convencionales puedan introducir las mejoras en el sistema carcelario, en el tratamiento de las personas detenidas, que crean no están contenidas en el artículo vigente de la Constitución.

Señor Presidente, por los motivos que ha dado el señor Presidente de la comisión, por los que ya habíamos reiterado, que para nosotros estaba estrictamente autorizada la modificación de esta palabra en la Ley Nro. 9.768, e interpretando finalmente que la palabra que nosotros cambiamos: “agrícola” por “productiva”, llena el espíritu total de lo que persigue el Artículo 18 de nuestra Constitución nacional, respecto de la reinserción sociolaboral de los detenidos, es que vamos a apoyar el dictamen de referencia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schvartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente, simplemente quiero señalar que en el seno de la comisión, tal cual lo expresó su Presidente, convencional Barrandeguy, y el señor convencional preopinante Rogel, nuestro bloque coincidió plenamente en esta iniciativa, como así también en las distintas consideraciones que se hicieron para que

no se descartaran las otras iniciativas presentadas, en el sentido de proteger los derechos de las personas que se encontraran en cárceles o colonias penales y productivas, tal cual quedó la redacción final de este artículo, propuesta que fue aprobada por unanimidad en el seno de la comisión, de manera que fueran incorporadas en los nuevos derechos que la ley habilitadora posibilita que se introduzcan en el texto constitucional.

En ese sentido, señor Presidente, el Bloque de la Coalición Cívica-Partido Socialista ha respaldado este dictamen en el convencimiento de que, en efecto, está en un todo de acuerdo con la Constitución nacional y con el espíritu del artículo original de la Constitución provincial, y sobre todo en el objetivo humanista y supremo de lograr la reinserción de los ciudadanos que se encuentran en cárceles o colonias penales y productivas, por supuesto, no para su castigo o mortificación sino, precisamente, para algún día poder reinsertarse en la sociedad entrerriana.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Pesuto.

SR. PESUTO – Los convencionales del Bloque Viva Entre Ríos hemos ratificado la sustitución del concepto “agrícolas” por “productivas” que se propone en el Artículo 29; pero hemos expresado que el actual Artículo 29 es muy completo y muy integrador, y por eso no requiere mayores modificaciones.

En su momento advertimos –y esto está en relación con lo que dijo el convencional Rogel– que posiblemente por vía de la aplicación y concreción de los derechos humanos vertidos en los pactos internacionales a los que ha adherido nuestra Constitución nacional, habría que atender también a los liberados, a los que tienen libertad condicional y a los que han sido puestos en libertad definitiva, que es una atención en la que el Estado provincial se ha quedado, según nuestro criterio, un tanto rezagado. En este sentido, estamos pergeñando un proyecto.

Ratificamos –reitero– lo aprobado y lo suscripto completando el Artículo 29.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y particular el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 162– que sustituye la palabra “agrícolas” por “productivas” en el Artículo 29 de la Constitución vigente.

De acuerdo con el Artículo 111º del Reglamento de la Convención, la votación se hará por signo. Los señores convencionales que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

La Presidencia comunica a los señores convencionales que quedan citados para mañana a las 17 horas para tratar los dictámenes de comisión que pasaron al Orden del Día de la próxima sesión.

No habiendo más asuntos por tratar, queda levanta la sesión.

–Son las 19.09.

Norberto R. Claucich
Director del Cuerpo de Taquígrafos